INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: octubre 31 de 2023

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 617 DE 2021 – VILLANUEVA – LA GUAJIRA

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Convenio: **617-2021**
Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.
Fecha de inicio del Convenio: 03 de diciembre de 2021
Fecha de terminación del Convenio: 30 de junio de 2023
Nombre del Cooperante: MUNICIPIO DE VILLANUEVA - LA GUAJIRA

Supervisor que presenta el informe: María Emma Rúa.
Memorando M-2022-2100-055074
Fecha: 8-11-2022

Supervisores anteriores y periodos de supervisión: Alberto Acevedo Villareal.
Memorando No.: M-2021-2100-042836.
Periodo: 17/12/2021 – 31/10/2022.

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.	SI	El municipio de Villanueva-La Guajira aportó los estudios y diseños para Mejoramiento de vías urbanas en pavimento rígido ubicadas en el municipio de Villanueva, los cuales fueron subsanas y se concluye proceso de maduración del proyecto conforme lo establecido en sus Obligaciones, por lo que PROSPERIDAD SOCIAL genera el concepto de verificación documental por medio de comunicado S-2022-4300-077937, del 09 de marzo de 2022 y FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL - PROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-2020-2203-253035, firmada el día 16 de marzo de 2022.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
2. En caso de que se requiera, realizar, dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por Prosperidad Social, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	El municipio atendió las subsanaciones requeridas aprobados por la interventoría y avalados por Prosperidad social, el proyecto se encuentra en etapa de maduración alta informado en el oficio N° S-2022-4300-0779337 de marzo 09 de 2022.	SI
3. Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	El municipio entrego las subsanaciones requeridas por la interventoría y prosperidad social, fruto de lo cual, el proyecto se encuentra en etapa de maduración alta, informado en el oficio N° S-2022-4300-0779337 de marzo 09 de 2022.	SI
4 El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios referente que entregue el Departamento para la Prosperidad Social o quien este designe; o en caso de así permitirlo, con base en precios actualizados que emita del Departamento de la Guajira	SI	Los APU y precios del presupuesto se realizaron bajo las especificaciones y precios del INVIAS, teniendo en cuenta lo acordado en el convenio firmado entre PROSPERIDAD SOCIAL y el En te territorial.	SI
5. Facilitar y entregar a **PROSPERIDAD SOCIAL** toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	SI	Entregaron estudios y planos necesarios para el proyecto, fueron revisados y avalados por Prosperidad Social. En mesa de trabajo de marzo 14 de 2022, el municipio informa que el proyecto, ya se encuentra adjudicado previo a la entrega del concepto de maduración. *Detalle del proceso: LP-N°007-2021 (contrato.gov.co*). Por lo que, dando cumplimiento a los compromisos de la mesa de controversias contractuales, el municipio dio inicio a un nuevo proceso. *Detalle del proceso: LP-N°002-2022 (contrato.gov.co*)	SI
6. Poner a disposición de **PROSPERIDAD SOCIAL** y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	SI	En revisión documental para inicio del contrato de interventoría **LP 002 2022** el municipio y contratista facilitaron documentación para revisión y validación para dar inicio al contrato de obra.	SI
7. Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios, que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	SI	Se presentan todas las certificaciones requeridas para la maduración. Se firma acta de inicio el 07 de septiembre de 2022.	SI
8. Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**.	SI	Si, el municipio aportó DECRETO N°096(noviembre 16 de 2021)	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
9. Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP**, por concepto de cofinanciación del proyecto.	N/A	No se ofrecieron recursos de cofinanciación.	N/A
10. Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	Si	El proyecto se ejecutará en vías urbanas de uso público que se encuentran a cargo del municipio.	SI
11. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la **ENTIDAD TERRITORIAL,** o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben de encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la **ENTIDAD TERRITORIAL** cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.	Si	Se remite certificado de intervención de vías.	SI
12. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	NO	Esta actividad no esta prevista en el proyecto.	N/A
13. Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	SI	La entidad Territorial presento las certificaciones a que hace referencia la obligación del municipio N°13, así como lo confirma el concepto de verificación documental S-2022-4300-077937, del 09 de marzo de 2022 y FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIALPROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-2020-2203-253035, firmada el día 16 de marzo de 2022.	SI
14. Adelantar los procesos y trámites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las	SI	En mesa de trabajo de marzo 14 de 2022, el municipio informa que el proyecto, ya se encuentra adjudicado previo a la entrega del concepto de maduración. *Detalle del proceso: LP-N°007-2021 (contrato.gov.co*) Por lo que, dando cumplimiento a los compromisos de la mesa de controversias contractuales, el municipio dio inicio a un nuevo proceso.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL. El proceso de selección que inicie la **ENTIDAD TERRITORIAL** tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, **PROSPERIDAD SOCIAL** dará por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL en relación con el incumplimiento del presente convenio. **PROSPERIDAD SOCIAL** podrá otorgar un plazo adicional siempre que la **ENTIDAD TERRITORIAL** justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas externas a la gestión de este.		*Detalle del proceso: LP-N°002-2022 (contrato.gov.co*)	
15. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la **ENTIDAD TERRITORIAL** implementará los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	SI	En mesa de trabajo de marzo 14 de 2022, el municipio informa que el proyecto, ya se encuentra adjudicado previo a la entrega del concepto de maduración. *Detalle del proceso: LP-N°007-2021 (contrato.gov.co*) Por lo que, dando cumplimiento a los compromisos de la mesa de controversias contractuales, el municipio dio inicio a un nuevo proceso. *Detalle del proceso: LP-N°002-2022 (contrato.gov.co*). - El municipio Aplico Pliego Tipos.	SI
16. Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado: 16.1. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio. 16.2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional,	SI	- La valla fue instalada valla conforme el manual de comunicación de Prosperidad Social. - El contratista de obra presento el PGIO el cual fuer validado por la interventoría previo al inicio de las obras. - El contratista implementa el PGIO. - El tiempo de ejecución del de obra establecido en los pliegos del proceso de contratación LP 002 2022 corresponde al tiempo establecido en la duración de obra determinada en la FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIALPROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad. 16.3 Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por Prosperidad Social, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la Entidad Territorial podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones. 16.4. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.		2020-2203-253035, firmada el día 16 de marzo de 2022, correspondiente a tres (05) meses. - el municipio y contratista promueven la contratación de mano de obra no calificada local.	
17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	SI	La entidad territorial conforme lo notificado por Prosperidad Social crea el proceso de contratación LP 002 2022 para contratar las obras de MEJORAMIENTO DE LA VIA DE LOS BARRIOS VILLA DEL PRADO Y UNION DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA - LA GUAJIRA. *Detalle del proceso: LP-N°002-2022 (contrato.gov.co*).	SI
18. Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destine exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	SI	El municipio ejerce la supervisión del contrato de obra, iniciado el 07 de septiembre de 2022.	SI
19. Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	En cumplimiento	A la fecha no se ha requerido ningún permiso.	N/A
20. Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	En cumplimiento	A la fecha no se ha requerido ningún permiso.	N/A
21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	SI	El municipio realiza la supervisión del contrato de obra.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	En cumplimiento	A la fecha se están ejecutando obras en el tiempo previsto.	
23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la **ENTIDAD TERRITORIAL** se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de **PROSPERIDAD SOCIAL** y a aportarlos para el efecto que sean requeridos.	N/A	A la fecha no se ha presentado esta situación.	N/A
24. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine LA ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	El municipio realiza la supervisión del convenio y del contrato de obra	SI
25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL.	N/A	No se ha requerido ajuste técnico.	N/A
26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.	SI	La entidad territorial a atendido las solicitudes hechas por la Interventoría CONSORCIO INFRAESTRUCTURASOCIAL.	SI
27. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.	N/A	No se ha evidenciado actos de corrupción.	N/A

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	N/A	A la fecha no se ha dado dicha situación.	N/A
29. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	En cumplimiento	Se realizo la socialización el 26 de agosto de 2022, así mismo la AV1 el 16 de noviembre de 2022.	
30. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por **PROSPERIDAD SOCIAL**.	SI	El municipio ha participado en las mesas de trabajo citadas semanalmente.	En curso
31. En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.	N/A	No ha surgido esta situación aún.	N/A
32. Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	En cumplimiento	Se creo la veeduría el 16 de noviembre de 2022, el al realización de la AV1.	En curso
33. Realizar el acompañamiento social en los proyectos.	SI	- Se realizo la socialización del proyecto el 26 de agosto de 2022. - Se cuenta con profesional social en el proyecto. - Se realizó la AV1 el 16 de noviembre de 2022.	En curso
34. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	SI	- Se realizo la socialización de proyecto. - Se cuenta con profesional social en el proyecto. - Se levantaron actas de vecindad. - Se realizo la AV1 el 16 de noviembre de 2022.	En curso
35. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a **PROSPERIDAD SOCIAL**, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, entre otros.	SI	-Se realizo la socialización de proyecto y la AV1.	En curso
36. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	SI	La entidad territorial elaboró y maduró el plan de sostenibilidad, así como lo confirma el concepto de verificación documental S-2022-4300-077937 , del 09 de marzo de 2022 y FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
		INFRAESTRUCTURA VIALPROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-2020-2203-253035, firmada el día 16 de marzo de 2022.	
37. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	SI	El municipio presento documento que contiene la implementación del plan de sostenibilidad el cual fue aprobado por PROSPERIDAD SOCIAL. Se debe actualizar con la terminación.	EN CURSO
38. Remitir con la periodicidad que defina **PROSPERIDAD SOCIAL** a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	Actividad a realizarse a la terminación del plazo contractual	- No se ha iniciado la implementación del Plan de Sostenibilidad.	N/A a la fecha
39. Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	N/A	No se ha presentado dicha situación.	N/A
40. Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	Aplica al finalizar el contrato de obra	No se ha realizado desembolsos.	N/A a la fecha
41. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	A la fecha sin desembolsos de PS	No se ha realizado desembolsos.	N/A a la fecha
42. Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	N/A	-Aún no se ha ejecutado al 100% las obras.	N/A

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
43. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL.	N/A	- Aun no se ha ejecutado al 100% las obras.	N/A
44. Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informa deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.	NO	No se ha realizado desembolsos.	NO
45. Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de Prosperidad Social – FIP.	SI	El municipio ha actuado en nombre propio	En cumplimiento
46. Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo.	Se desconoce a la fecha el estado de esta obligación	Se desconoce a la fecha el estado de esta obligación	
47. Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	En cumplimiento	No se ha percibido el incumplimiento de esta obligación en la ejecución del convenio.	N/A
48. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	En cumplimiento	La entidad territorial ha estado en disposición de atender todo requerimiento generado por PROSPERIDAD SOCIAL e INTERVENTORIA INFRAESTRUCTURASOCIAL.	

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

Trazabilidad de la ejecución del convenio:

1. El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, suscribió el Convenio No. 617 DE 2021 el 12 de noviembre; con la ENTIDAD TERRITORIAL. Se pactó como plazo inicial de ejecución hasta el 31 de julio de 2021, no obstante, por medio de Otrosí 1 se prorrogó el convenio hasta el 31 de diciembre de 2022.

2. La Alcaldía de Villanueva adelantó proceso licitatorio LP-007-2021; a través de la Resolución No. 002 dio Apertura al proceso de la Licitación Pública, el 07 de enero de 2022.

3. Mediante Resolución No. 169 (11-05-2022), por medio de la cual se resuelve una solicitud de revocatoria de un acto administrativo. Por lo que La Alcaldía de Villanueva adelanto un nuevo proceso licitatorio LP-002-2022; por medio de un aviso único de licitación pública el 16 de junio de 2022.

4. En diciembre 7 de 2021, se reciben por correo electrónico documentos de incorporación de recursos y la cuenta bancaria de parte de la Alcaldía Municipal.

5. En diciembre 9 de 2021, se envía a la Alcaldía Municipal por parte de Prosperidad Social correo con observaciones al documento de incorporación aportado por el municipio.

6. En diciembre 17 de 2021, se recibe la designación de supervisión del convenio.

7. En diciembre 20 de 2021, se solicita constitución de reserva del convenio Interadministrativo N°. 617 FIP2021, M-2021-4301-043018.

8. En diciembre 28 de 2021, se realiza mesa de trabajo para avanzar en las subsanaciones del proyecto y se establecen compromisos.

9. En enero 2 de 2022, se remite correo de la interventoría requiriendo la entrega de las subsanaciones que remitió en diciembre 28 de 2021, con el radicado 206-CIS-2493. Igualmente, el 5 de enero 2022, la interventoría requiere la entrega de las subsanaciones que remitió en diciembre 28 de 2021, con el radicado 206-CIS-2493.

10. Durante el mes de enero y febrero de 2022, se realizan mesas de trabajo con los reportes de maduración del proyecto, se fijan compromisos y se remiten observaciones sobre la maduración técnica y social del proyecto.

11. En febrero 25 de 2022, se recibe correo con la validación del componente técnico del proyecto.

12. En marzo 2 de 2022, se envía comunicación al municipio informando los saldos de reserva y la necesidad de agilizar su ejecución, radicado S-2022-4301-034248.

13. En marzo 3 de 2022, se lleva a cabo mesa de trabo, donde se observa avances para el cierre del proceso de maduración, quedando pendiente el componente social.

14. En marzo 09 de 2022, se expide concepto verificación documental del proyecto en el marco de la convocatoria N° 001 de 2022 N° E-2020-2203-253035-Mejoramiento Vial En Barrios Del Municipio De Villanueva-La Guajira.

15. En marzo 14 de 2022, se realiza mesa de trabajo para seguimiento del inicio del proceso precontractual, en el marco de la reunión el municipio informa que el proceso ya fue contratado y queda a la espera de la asignación de interventoría, se solicita al municipio la entrega de la información y se le informa del presunto incumplimiento de la obligación del convenio.

16. En marzo 21 de 2002, se envía información del proceso a los apoyos jurídico y técnico para su revisión y observaciones.

17. En marzo 22 de 2022, se realiza mesa de trabajo para verificar los documentos precontractuales entregados y validar su estado.

18. En marzo 23 de 2022, se remite por parte de la supervisión oficio de presunto incumplimiento del convenio, radicado S-2022-4301-109738.

19. En marzo 23 de 2002, el municipio envía documentación solicitada en la reunión celebrada el 14 de marzo de 2022.

20. En marzo 25 de 2022, el municipio envía oficio solicitando prórroga para la entrega de información relacionada con la LP N° 007-2021.

21. En abril 4 de 2022, el municipio envía oficio dando respuesta al presunto incumplimiento del convenio interadministrativo dando argumentos del proceder de sus acciones referidas al desarrollo del proceso licitatorio.

22. En abril 4 y 5 de 2002, se realizan mesas de trabajo con participación de municipio, interventoría y prosperidad social, revisando la situación que se presenta por la adjudicación del proceso previo a la maduración.

23. En abril 8 de 2022, se recibe el análisis del apoyo jurídico del convenio relacionado con la información del proceso precontractual que desarrollo el municipio.

24. En abril 14 de 2022, se requiere a interventoría informar la fecha de inclusión del proyecto en el anexo técnico de interventoría y él envió de la ficha de la visita.

25. En abril 19 de 2022, se recibe copia de la visita técnica realizada por la interventoría en diciembre 15 de 2022.

26. En abril 20 de 2022, se recibe del ingeniero Carlos Parra, las fichas de revisión del proyecto.

27. En abril 20 de 2022, supervisión remite reiteración saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso, radicado S-2022-4301-129629.

28. En abril 21 de 2022, supervisión envía memorando para validar la posibilidad de avanzar en la ejecución del proyecto debido a la adjudicación anticipada del municipio, M-2022-4301-016610.

29. En abril 22 de 2022, se envía por parte de la supervisión oficio al municipio de reiterando el presunto incumplimiento del convenio, numero de radicado S-2022-4301-130643.

30. En abril 25 de 2022, el municipio envía respuesta a oficio de fecha 20 de abril de 2022, cuyo asunto es reiteración saldos de Reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso dentro del convenio interadministrativo.

31. En abril 25 de 2022, el municipio envía respuesta a oficio de fecha 22 de abril por presunto incumplimiento del convenio.

32. En mayo 3 de 2022, se remite por parte de supervisión memorando de solicitud de aplicación de la CLAUSULA DOCE- SOLICITUD DE CONTROVERSIAS, M-2022-4301-019077.

33. En mayo 04 de 2022, el municipio envía oficio solicitud de inicio de obras, radicado N° 083.

34. En mayo 9 de 2022, se realiza mesa técnica- jurídica para tratar temas contractuales relacionados con la diferencia sobre la interpretación del convenio.

35. En mayo 12 de 2022, mediante correo electrónico, la dirección de infraestructura solicita a la interventoría consorcio infraestructura social entrega de un informe relacionado con la maduración del convenio.

36. En mayo 13 de 2022, se realiza mesa técnica- jurídica para tratar temas contractuales del convenio.

37. En mayo 23 de 2022, se reitera por parte de la supervisión a la interventoría, la entrega relacionada con el informe de maduración, comunicación reiterad por la supervisora del contrato de interventoría.

38. En mayo 23 de 2022, se remite copia de la citación arreglo directo por el presunto incumplimiento del convenio mediante número de radicación S-2022-2100-156874.

39. En mayo 24 de 2022, interventoría envía oficio de trazabilidad de maduración y revisión de información adjudicada.

40. En mayo 25 de 2022 se recibe la autorización para la participación de los funcionarios del municipio.

41. En mayo 25 de 2022, se realiza mesa para tratar las diferencias contractuales, en la cual se establecen los compromisos a cargo del municipio.

42. En mayo 31 de 2022, se realiza mesa interna seguimiento compromisos arreglo directo.

43. En mayo 31 de 2022 se envía al municipio comunicación con los requerimientos para la prórroga del convenio.

44. En junio 6 de 2022 se envía recordatorio al municipio para el cumplimiento de los compromisos fijados en la mesa de arreglo directo.

45. En junio 9 de 2022, se recibe correo de municipio con el avance de los compromisos y la fecha de fijación del nuevo proceso.

46. En junio 14, 29 y julio 11 de 2022, el municipio envía documentación para solicitud de prórroga.

47. En julio 15 de 2022, se recibe comunicación 206-CIS-3021 , mediante la cual la interventoría se pronuncia manifestando su aval a la prórroga .

48. En julio 19 de 2022, revisada la plataforma el SECOP , se observa publicación de adenda del proceso de licitación del contrato de obra, en la cual se establece como fecha de adjudicación Agosto 17 de 2022.

49. En julio 21 de 2022, se realiza mesa de trabajo con interventoría y municipio para verificar el avance del proceso de contratación.

50. En agosto 1 de 2022, se realiza mesa de trabajo con interventoría y Alcaldía Municipal para darle seguimiento a la fecha de cierre publicado en la adenda N°2 donde se modificó el cronograma del proceso del convenio 617-2021 Villanueva.

	COMPROMISO	RESPONSABLE	INICIA	TERMINA
1	Fecha de cierre	Municipio	21/07/2022	29/07/2022

51. En agosto 2-2022, Se requiere al a municipio para que actualice garantías según otrosí No1.

52. En agosto 5 de 2022, se realiza mesa de seguimiento al municipio, para seguimiento al cronograma licitatorio.

53. En agosto 12 de 2022, se realiza mesa de trabajo, para seguimiento al proceso de adjudicación e informar los requisitos para el inicio.

54. En agosto 16 de 2022, se reitera al municipio la actualización de la garantía según otrosí No 1.

55. En agosto 16 de 2022, se realiza mesa de trabajo con interventoría, municipio y contratista para darle seguimiento a la documentación necesaria para inicio de obra.

56. En agosto 16 de 2022, en cumplimiento de los compromisos de la mesa de trabajo el municipio envía la evidencia del cargue de la póliza en el SECOP II y el borrador de la minuta del contrato de obra.

57. En agosto 18 de 2022, se recibe documentación del municipio para la suscripción del acta de asignación, la cual se suscribe el día 18 de agosto de 2022.

58. En agosto 23 de 2022, se realiza mesa de trabajo con interventoría, municipio y contratista para darle seguimiento a la documentación necesaria para inicio de obra, se fijan compromisos:

	COMPROMISO	RESPONSABLE	INICIA	TERMINA
1	Entrega de las Pólizas	Contratista	23/08/2022	23/08/2022
2	Enviar contacto del contratista	Municipio	23/08/2022	23/08/2022
3	Socialización previa al inicio	Municipio	23/08/2022	26/08/2022

59. En agosto 25 de 2022, se realiza mesa de trabajo con interventoría, municipio y contratista para darle seguimiento a la documentación necesaria para inicio de obra.

60. En agosto 25 de 2022, interventoría envía al contratista solicitud de información PGIO inicial.

61. En agosto 29 de 2022, interventoría remite oficio ce 206-CIS-3212 al contratista solicitando información técnica y jurídica para el inicio de la obra.

62. En agosto 30 de 2022, se recuerda al municipio la necesidad de ejecutar los saldos de reserva, radicado S-2022-4301-317662.

63. En agoto 31 de 2022, se recibe copia del acta de socialización del proyecto.

64. En agosto 31 de 2022, se realiza mesa de trabajo para verificar el inicio programado en septiembre 1 de 2022, observándose el posible incumplimiento del municipio.

65. En septiembre 1 de 2022, interventoría envía oficio 206-CIS-3270 al contratista observaciones realizadas con respecto a información técnica y jurídica para el inicio de obra.

66. En septiembre 2 de 2022, se realiza mesa de trabajo con interventoría, municipio y contratista para verificar reinicio de obra en septiembre 01 de 2022 y se observa el incumplimiento del compromiso.

67. En septiembre 07 de 2022, se firma acta de inicio del contrato de obra LP-002-2022.

68. En septiembre 13 de 2022, se realiza mesa de trabajo con interventoría, municipio y contratista con el fin de darle seguimiento al avance de obra y se fijan compromisos:

	COMPROMISO	RESPONSABLE	INICIA	TERMINA
1	Programación de reunión con los coordinadores de PGIO del contratista e interventoría.	Contratista/ interventoría	13/09/2022	15/09/2022
2	Acta de inicio	Contratista/interventoría /municipio	13/09/2022	14/09/2022
3	Registro grafico del avance en obra	Interventoría	13/09/2022	20/09/2022

69. En septiembre 13 de 2022, supervisor remite oficio No S-2022-4301-328710 al municipio alertando sobre la condición resolutoria.

70. En septiembre 15 de 2022, el apoyo social a la supervisión del convenio envía oficio No S-2022-4301- 333124 al Municipio solicitando documentación para la programación de Auditoria Visible No 1.

71. Los días 20 y 27 de septiembre de 2022, se realizan mesas de trabajo con interventoría, municipio y contratista con el fin de darle seguimiento al avance de obra

	COMPROMISO	RESPONSABLE	INICIA	TERMINA
1	Cronograma de actividades aprobado	Contratista/ interventoría	27/09/2022	27/09/2022
2	Instalación de Valla informativa	Contratista/ Municipio	27/09/2022	28/09/2022
3	Presentación ajustada	Interventoría	27/09/2022	28/09/2022

72. En septiembre 28 de 2022, supervisor remite oficio No S-2022-4301-345091 al municipio con asunto de saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso.

73. En septiembre 29 de 2022, el municipio remite al contratista oficio – solicitando cumplimiento de obligaciones contractuales de conformidad a lo establecido en el contrato de obra No 168 de 2022.

74. En octubre 4 de 2022, se realiza mesa de trabajo con interventoría, municipio y contratista con el fin de darle seguimiento al avance de obra.

75. En octubre 4 de 2022, interventoría remite al municipio oficio No 206-CIS-3382 NOTIFICACIÓN DE ALERTA POR CONDICIÓN RESOLUTORIA.

76. En octubre 11 de 2022, supervisión remite oficio No S-2022-4301-396185 al municipio con asunto de saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso.

77. En octubre 22 de 2022, supervisión remite al municipio oficio No S-2022-4301-404355, solicitando al Municipio la gestión de ejecución por la financiación por fenecimiento de recursos.

78. En octubre 25 de 2022, se realiza mesa de trabajo con interventoría, municipio y contratista con el fin de darle seguimiento al avance de obra.

79. En octubre 26 de 2022, supervisión envía al municipio oficio con No. de radicado S-2022-4301-406233, reiterando alerta de condición resolutoria.

80. El 1, 8, 16, 23 de noviembre de 2022, se realizan mesas de trabajo con interventoría, municipio y contratista con el fin de darle seguimiento al avance de obra, tramites de desembolso y condición resolutoria, y estado de recursos presupuestales del convenio.

81. En noviembre 16 de 2022, se realiza la Auditoria Visible 1.

82. En noviembre 17 de 2022, supervisión remite al Municipio oficio N° S-2022-4301-421565 - Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso.

83. En noviembre 24 de 22022, el Municipio remite a Prosperidad Social la solicitud de prorroga y sustitución de recursos financieros del convenio.

84. En noviembre 25 de 2022, supervisión remite al Municipio oficio N S-2022-4301-427116 - Reiteración alerta de aplicación de condición resolutoria.

85. En noviembre 28 de 2022, interventoría remitió el aval de solicitud de prorroga y sustitución de recursos, manifestando:

A la fecha del presente informe y de conformidad con el reporte de la interventoría, INFRAESTRUCTURA SOCIAL, el estado del contrato de obra es el siguiente:

Avance de obra del 57,90%; contra un programado del 61,10% y un atraso del 3,2%.

En resumen, el Municipio plantea que las condiciones de afectación de su territorio por la ola invernal que viene atravesando el país y que ha afectado particularmente al Municipio de Villanueva - La Guajira, por lo cual la Alcaldía Municipal decretó el 24 de octubre de 2022 la calamidad pública, mediante el decreto 076. Esta situación de lluvias ha implicado el no cumplimiento de la programación de obra del contrato 168 de 2022; adicionalmente, el Municipio destaca que el contrato de obra tiene fecha de terminación actual del 7 de febrero de 2023, posterior a la fecha de terminación actual del convenio 617 de 2021.

La Interventoría avaló la solicitud manifestando lo siguiente:

> *(…),*
> *Teniendo en cuenta la proximidad del plazo final del convenio y la necesidad de contar con la vigencia del mismo para la ejecución y recibo a satisfacción de las obras objeto del contrato de obra 168-2022; esta Interventoría encuentra procedente la solicitud de prórroga y sustitución de los recursos realizada por el municipio de Villanueva de acuerdo a la programación del proyecto y solicitamos a Prosperidad Social hacer la respectiva revisión de los documentos y darle tramite a dicha solicitud de ampliación hasta treinta (30) de junio del 2023, amparados en la cláusula décimo quinta del convenio 617 FIP de 2021, MODIFICACIÓNES y PRÓRROGAS: El convenio podrá ser modificado y/o prorrogado de común acuerdo por solicitud de los firmantes, mediante suscripción del documento que precise razón y alcance de esta decisión. La prórroga del convenio no necesariamente implicará adición de recursos.*

Si bien a través de otrosí No. 1, se incluyó la siguiente condición resolutoria:

"*Condición Resolutoria" del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 617 FIP DE 2021, en el sentido de incluir la siguiente condición así:*
(…)

7. La ejecución y continuidad del presente Convenio está condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente:
1 suscripción de acta de inicio de obra a más tardar en septiembre 01 de 2022.
2 avance en la ejecución de la obra, aprobado por la interventoría de mínimo el setenta (70) por ciento, a corte 30 de noviembre de 2022.

86. El 5 de diciembre de 2022, mediante memorandos M-2022-4301-061285, M-2022-4301-061291 y M-2022-4301-061296 se solicitan los desembolsos No. 1, 2 y 3 respectivamente.

87. El 7 de diciembre de 2022, mediante memorando M-2022-4301-062127 se tramita el desembolso No. 4 contra el 70% de avance de obra reportado por la interventoría.

88. El 7 de febrero de 2023 se suscribe el acta de terminación del contrato de obra.

89. El 3 de abril de 2023 mediante comunicado 206-CIS- 4017, la interventoría remite a la alcaldía de Villanueva, el manual de mantenimiento al contrato de obra el contrato LP-168-2022.
90. El 17 de abril de 2023, mediante memorando M-2023-4301-020817 se tramita el desembolso No. 5 correspondiente al 90% de avance de obra reportado por la interventoría.

91. El 8 de mayo de 2023 esta supervisión realiza comisión en el municipio de Villanueva a fin de verificar las condiciones finales de la obra.

92. El 30 de mayo de 2023 se remiten observaciones al plan de sostenibilidad, dirigidas a la alcaldía de Villanueva.

93. El 1 de junio de 2023 la alcaldía de Villanueva remite el plan de sostenibilidad corregido.

94. El 23 de junio de 2023, interventoría remite por correo electrónico la documentación para el trámite de desembolso del ultimo 10%.

95. El 24 de julio de 2023 se cita mesa de trabajo con la interventoría para dar a conocer las observaciones a la documentación para el trámite del desembolso final del convenio. Se requieren algunos cambios en las cantidades de obra, siendo llevadas a la realidad ya las presentadas contaban con decimales de las de 6 cifras, algunos errores en cantidades de obras y en el balance final.

96. El 12 de octubre de 2023 Interventoría de obra presenta el balance final y acta parcial 6 para revisión de parte de esta supervisión.

97. El 13 de octubre de 2023 el apoyo técnico a la supervisión de parte de prosperidad social remite las observaciones a la documentación presentada, todas estas reiteradas.

98. El 17 de octubre de 2023 Contratista realiza las subsanaciones correspondientes a los balances finales de obra.

99. El 27 de octubre de 2023 el municipio recopila y presenta el consolidado de la documentación para el trámite del desembolso final.

100. El 31 de octubre de 2023 el apoyo técnico a la supervisión solicita la actualización del informe financiero ya que se presenta uno desactualizado.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	$2.117.386.035
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° :	$0.00
Valor Total del Contrato o Convenio	$2.117.386.035
Total Ejecutado	$1.058.693.018
Valor Pagado y/o desembolsado	$0.00

5. GARANTÍAS DEL CONVENIO

CLASE GARANTIA:	ASEGURADORA	NÚMERO DE PÓLIZA:	VALOR ASEGURADO:	VIGENCIA:					
				DESDE:			HASTA:		
				AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA
Cumplimiento del contrato (Inicial)	PREVISORA SEGUROS.	3015601	423.477.207,00	2021	11	30	2023	05	31
Cumplimiento del contrato (otro si N° 1)	PREVISORA SEGUROS.	3015601	423.477.207,00	2022	08	01	2023	10	31

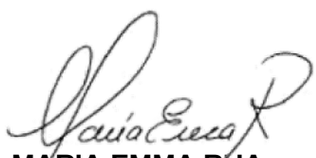
6. CONTRATO DERIVADO

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	CONTRATO DE OBRA 168 DE 2022
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LA VIA DE LOS BARRIOS VILLA DEL PRADO Y UNION DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA - LA GUAJIRA.
LAS PARTES	MUNICIPIO DE VILLANUEVA (LA GUAJIRA) - NIT. 8921115198-0
	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL LA GUAJIRA - NIT 901.622.773-2

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	CONTRATO DE OBRA 168 DE 2022
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOS MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/L ($2.117.306.546,17)
VALOR ACTUALIZADO	N/A
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	16 de agosto de 2022
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CD No. 44421 de 02 de noviembre de 2022
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP No 153621 de 13 de noviembre de 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.	Cuatro (5) meses, 07 de septiembre de 2022 (acta de inicio) hasta el 07 de febrero de 2022.
MODIFICACIÓN N° 1	N/A
SUSPENSIÓN N° 1	N/A
ESTADO CONTRATO DE OBRA	**Terminado**
INTERVENTORÍA	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SOCIAL ACTA DE ASIGNACION DEL 18 DE AGOSTO DE 2022 DE CONTRATO 206 FIP DE 2019.
Porcentaje ejecutado:	**100%**
Porcentaje Programado:	**100%**
Estado:	**TERMINADO**

7. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

El contrato derivado de convenio 617 FIP de 2021 entre Prosperidad Social y el municipio de Villanueva se terminó en febrero de 2023. Actualmente, se encuentra en la fase de tramitación del 10% final de la obra, a pesar de que el contrato de obra subyacente ha sido aceptado a satisfacción. Está pendiente recepción de la documentación para el desembolso del 10% restante de la obra.



MARIA EMMA RUA
Profesional Especializada
Supervisora del Convenio 617-2021